

Expte. n.º:

Memoria sobre el impacto en la familia del proyecto de Orden por la que se regulan los procedimientos de acreditación de entidades de formación, profesorado y ejecución de los cursos en materia de biocidas para la higiene veterinaria en el ámbito de la ganadería y por la que se modifica la Orden de 12 de junio de 2015, por la que se regula la formación en bienestar animal y la Orden de 17 de junio de 2020, por la que se desarrolla el Decreto 96/2016, por la que se regula la formación en materia de aplicación de productos fitosanitarios.

La presente Memoria se redacta en cumplimiento de lo establecido en la disposición adicional décima de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas, añadida por el apartado tres de la disposición final quinta de la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia. La citada disposición adicional décima exige que las memorias del análisis de impacto normativo que deben acompañar a los anteproyectos de ley y a los proyectos de reglamentos incluirán el impacto de la normativa en la familia.


El proyecto de Orden se limita a establecer la regulación de los cursos de formación para la aplicación y uso de biocidas para la higiene veterinaria de uso profesional en el ámbito de la ganadería, necesarios para las personas titulares de explotaciones ganaderas y personal auxiliar de las mismas, así como para manipulación y aplicación de biocidas para uso por personal profesional en rehalas inscritas en el Registro de Explotaciones Ganaderas. Es objeto también de esta orden establecer el procedimiento y los requisitos que deben cumplir los centros docentes o entidades de formación, tanto privadas como públicas, no pertenecientes a la Consejería competente en materia de agricultura y ganadería, y el profesorado que deseen acreditarse para impartir los cursos de formación de acuerdo con la orden de 9 de noviembre de 2021, por lo que se considera que la norma propuesta no es susceptible de repercutir sobre la familia.

En Sevilla,

La Presidenta del IFAPA



1

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARTA BOSQUET AZNAR	21/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmL35PTS7K89EVZBBWXL93RQRLW	PÁG. 1/1	